

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristabel Albarado Baires, contra la empresa “El Fogón de Santo Domingo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha comparece en este proceso doña María del Mar Pontón Mediano, letrada de la parte ejecutante, con número de colegiada del ilustre Colegio de Abogados de Madrid 80.492, no compareciendo doña Cristabel Albarado Baires; no compareciendo la parte demandada ni el Fondo de Garantía Salarial. Y para constancia de ello se extiende la presente, que leída y ratificada firman los comparecientes conmigo, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ana María García García.—En Madrid, a 23 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistida a doña Cristabel Albarado Baires de su solicitud de ejecución, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en “Banesto”, calle Princesa, número 2, de Madrid, cuenta número 0030/1033/40/0000000000, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El Fogón de Santo Domingo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.922/12)